Bizkaia
iraunkortasuna eta ingurune naturala zaintzeko saila
departamento de sostenibilidad y medio natural

SUMINISTRO DE PRODUCTO BIOESTIMULANTE PARA MEJORA DE LA VITALIDAD DE LAS MASAS DE CONIFERAS PARA EL TRATAMIENTO AÉREO EN LOS MONTES DE BIZKAIA

MARZO 2021

Elektronikoki sinatutako dokumentua. S04A-O6PV-92GR-UWCC Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) S04A-O6PV-92GR-UWCC en www.ebizkaia.eus.

COMPRA DE PRODUCTO BIOESTIMULANTE PARA MEJORA DE LA VITALIDAD DE LAS MASAS DE CONIFERAS PARA EL TRATAMIENTO AÉREO EN LOS MONTES DE BIZKAIA

MARZO 2021

Antecedentes

Desde el año 2018 las masas forestales de coníferas, fundamentalmente de Pino radiata y Pino laricio vienen sufriendo importantes grados de defoliación por la acción combinada de varios hongos aciculares de los géneros *Dothistroma* y *Lecanosticta*. Esto ha ocasionado la pérdida del potencial forestal de muchos pinares, ocasionando mortandad en muchos pies y la corta antes del turno de numerosos rodales, causando perjuicios económicos y medioambientales importantes.

Se tiene previsto tramitar la declaración de Utilidad Pública de las actuaciones mejora de las masas forestales de coníferas afectadas por la enfermedad de las bandas en el T.H. de Bizkaia para el año 2021 en superficies forestales con formaciones de pinar.

Se establece la calificación de utilidad pública, en particular, de las actuaciones de tratamiento aéreo contra la misma, abarcando una superficie prevista aproximada de 4.000 hectáreas.

Las zonas de actuación se han definido a partir de la actualización del mapa de afecciones realizado por la Fundación HAZI (G.V.), con fecha de octubre de 2020, con información para el T.H. de Bizkaia.

De estos datos, se deduce que hay afectadas, con daños relevantes (Tipo 1 y Tipo 2), una superficie que se sitúa en el entorno a unas 10.000 has. ubicadas en mayor medida en las comarcas de Arratia-Nervión y Duranguesado.

La superficie prevista de actuación se hará teniendo en cuenta el nivel de incidencia de la enfermedad detectado en las prospecciones fitosanitarias realizadas por el Servicio de Montes, de acuerdo con lo que establezca el plan de aplicación aérea, que determinará también los productos bioestimulantes de origen natural a emplear, las dosificaciones, las fechas del tratamiento y las medidas de seguridad aplicables.

El producto bioestimulante de origen natural a emplear es el que en la fase de ensayos ha propuesto NEIKER (G.V.) Las investigaciones realizadas por este centro, dependiente del Gobierno Vasco, han testado y experimentado una batería de productos y sustancias activas desde 2018, habiendo demostrado que el empleo de bioestimulantes de origen natural en tratamiento aéreos han dado resultados positivos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. S04A-O6PV-92GR-UWCC Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) S04A-O6PV-92GR-UWCC en www.ebizkaia.eus.

Propuesta de productos a emplear.

Desde 2018 hasta la actualidad, NEIKER ha ensayado una gran variedad de productos y materias activas en busca de resultados positivos para el control de la enfermedad.

Además, el condicionante principal era encontrar una solución que pudiera tener una aplicación por tratamientos aéreos a ultrabajo volumen, ya que esta metodología garantiza una mejor y más precisa aplicación, una economía en tiempo y económica de su aplicación y poder aprovechar las condiciones meteorológicas adecuadas en la época prevista de aplicación (verano 2021).

Para este tratamiento se pretende emplear la siguiente solución, con dosis de Ultra bajo volumen (5 litros/ha).

Solución a emplear: 2,5 litros de Acticuper+1 litro de Vector +1,5 litro de agua con coadyuvantes que favorecen la estabilidad de la mezcla y sus condiciones de aplicación. Esa mezcla se presentará preparada por la empresa Econatur.

Acticuper: Se trata de un activador biodinámico fabricado a partir de sustancias naturales que potencian la actividad del pinar frente acondiciones climáticas adversas. Figura en el Registro como Abono CE, dentro del Reglamento RCE 2003/2003

B. Vector, que es una solución coloidal que favorece la penetración estomática y la sistemia, actuando como carrier de las sustancias activas a las que acompaña hasta el interior de la planta de un modo mucho más rápido y eficiente.

Estos productos no tienen ninguna contraindicación contra el medio ambiente, no afectan a organismos acuáticos sensibles ni produce en su descomposición subproductos nocivos. Autorizados para empleo en agricultura ecológica.

Justificación del contratar ese suministro específico:

Nos encontramos ante una enfermedad originada por la acción combinada de, al menos, 3 hongos patógenos que afectan a las hojas (acículas) de los pinos principalmente. No hay registrado ningún producto fitosanitario para su control.

Los ensayos realizados por NEIKER (G.V.) han demostrado que el empleo del bioestimulante natural ACTICUPER, junto con VECTOR como elemento que favorece la penetración estomática y su acción sistémica, ambos productos de la empresa ECONATUR , han dado resultados favorables.

La empresa ECONATUR ha desarrollado una solución aplicable con la mezcla de ambos productos, en forma líquida y en un formato de envase de 200 litros que está preparado para su empleo en tratamiento aéreo, sin necesidad de que sea mezclado con agua. Este producto final ha sido depurado para evitar la presencia de micropartículas y mejorar el proceso de aplicación aérea a ultrabajo volumen.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. S04A-O6PV-92GR-UWCC Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) S04A-O6PV-92GR-UWCC en www.ebizkaia.eus.

Los litros totales para la superficie a tratar (4.000 has.), a razón de 5 litros/ha. son 20.000 litros. (100 bidones de 200 litros de producto).

Dadas las características específicas de estos productos, no se pueden describir exactamente la composición de los mismos ya que no existen otros similares en el mercado.

Por este motivo no se puede garantizar, en el procedimiento de contratación abierto de este suministro, la concurrencia de más empresas, al tratarse de productos específicos y no genéricos, que además se presentan en soluciones ya preparadas al efecto de este tratamiento aéreo previsto.

Cláusula de igualdad.

Las empresas licitadoras en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Así mismo la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo expreso o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere. Todo ello al amparo del art. 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero para la igualdad de mujeres y hombre en lo que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria deberá, en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, incluir, en su caso, una declaración sobre el cumplimento de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la ejecución del contrato.

Régimen Lingüístico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartados 2, 3, 4 y 5 del Decreto Foral 22/2009, de 17 de febrero, de regulación del uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia y, más en concreto, en materia de régimen lingüístico, l*as señales, indicadores y notas públicas deberán estar en las dos lenguas oficiales*

Elektronikoki sinatutako dokumentua. S04A-O6PV-92GR-UWCC Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) S04A-O6PV-92GR-UWCC en www.ebizkaia.eus.

Sin./Fdo.: AITOR OMAR ASPIAZU - 2021-05-06
BASO-JABETZA PUBLIK.BABES,ESPERIMENT.ETA DEFENTS.ATALEKO BUR
JEFE/A SECCIÓN PROTEC.,EXPERIM.Y DEFENSA PROP.FORESTAL PÚBL.